	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	1 de 2

## CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

### PROCURADURÍA QUINTA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

**Radicación N.º 02122020 de 12 de febrero de 2020**

Convocante (s): DANIEL ANDRÉS BRAVO BERNAL, en representación de:  
 EMILIA ELISA TORRES BURBANO  
 DAVID JOSÉ GOMAJOA ARÉVALO  
 ANA MELISA GOMAJOA TORRES  
 SEBASTIÁN ANDRÉS GOMAJOA TORRES  
 ANTONIO PÉREZ GOMAJOA


Convocado (s): POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 LA NACIÓN DE COLOMBIA

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En el municipio de Pasto, hoy 12 de febrero del año 2020, siendo las 10 de la mañana, procede el despacho de la Procuraduría Quinta Judicial Delegada para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor DANIEL ANDRÉS BRAVO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.341.116 de Pasto y con tarjeta profesional número 318.972 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del convocante, reconocido como tal mediante auto de 10 de febrero de 2020; igualmente, comparece el doctor NICOLÁS GONZÁLES GRANADOS identificado con la C.C. número 12.543.123.432 y portador de la tarjeta profesional número 546.982 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de las entidades convocadas i.) POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, representada legalmente por el Director General, el señor OSCAR ATEHORTUA DUQUE, ii.) MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, representado legalmente por CARLOS HOLMES TRUJILLO, y iii.) La Nación, representada en cabeza del presidente de la república, IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, de conformidad con el poder otorgado por los mencionados en su calidad de representantes legales de la entidad. El Procurador le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	2 de 2

con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: ser víctimas de un daño extracontractual producido por una participación activa del Estado, en hechos acaecidos el 19 de noviembre del año 2019, en donde resultó muerta la señorita ROSA LILIANA GOMAJOA TORRES, familiar de los convocantes. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de las entidades en relación con la solicitud incoada. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: no tiene ánimo conciliatorio frente al material probatorio allegado por la parte convocante.

El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la parte convocada y en relación al poco material probatorio allegado para la conciliación este procurador no hace relevancia en solicitar la reconsideración y por ende, **declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial**; en consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:49 a.m.

Las partes quedan notificadas en estrados.

NICOLÁS GONZÁLES GRANADOS  
Apoderado de la Entidad Convocada


DANIEL ANDRÉS BRAVO BERNAL  
Apoderado de la parte Convocante

RICARDO PARRA LOMBANA  
Procurador Quinto Judicial Delegado para Asuntos Administrativos

**DOCUMENTO EXCLUSIVO PARA USO ACADÉMICO**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	3 de 2

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento